



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

“Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2015-A-MPA.

Abancay, 03 de Marzo del 2015.

VISTOS Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el señor Alcalde debe realizar un viaje a la ciudad de Lima a efectos de mantener reuniones con el Ministerio de Vivienda para la firma de la Adenda del convenio 810-2014-VIVIENDA /VMCS/PNSU.

Que, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia, del Alcalde el mismo que debe encargarse el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto a quien sigue en su lista electoral.

Que, el primer Regidor Sr. Abog. Edward Salvador Palacios Vásquez, viaja a la ciudad de Lima para representar al municipio en el Pasacalle del Carnaval Abanquino a realizarse en Palacio de Gobierno el Sábado 07 de Marzo y quedando el segundo de la lista electoral en la encargatura, debiendo informar al retorno de las acciones tomadas en su ausencia.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar las Funciones Políticas, referentes al despacho de Alcaldía, al **Señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino**, desde el día Martes 03, Miércoles 04, Jueves 05 y Viernes 06 de Marzo del 2015, por ausencia del titular quien viajara a la ciudad de Lima en comisión de servicios oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Dr. Cesar Eugenio Huallpa Sota, las funciones administrativas que corresponden bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde a su retorno.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Sr. Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, al Gerente Municipal, y demás sistemas administrativos de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDÉS
ALCALDE

*Recibido:
DA. 03/03/2015
Hores: 14:00*